



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRODUCCIONES TÉCNICAS

- 1.- Las producciones técnicas se construyen a partir de procesos de investigación que se sustentan en las líneas de investigación.
- 2.- La construcción de una producción técnica obedece a una innovación que se pretende realizar y que beneficiará a la sociedad
- 3.- Es fundamental que la construcción de la producción técnica, cuente con la participación de docentes y estudiantes
- 4.- La producción técnica será revisada por el comité de publicaciones. Una vez que la misma sea aprobada deberá ser implementada, socializada y evaluada por el grupo proponente
- 5.- La producción técnica deberá ser presentada en los formatos establecidos por la Dirección de Investigación.
- 6.- Las producciones en el caso de la carrera de parvularia y desarrollo software deberán contar con un manual de uso de la misma
- 7.- Las producciones técnicas en el caso de desarrollo de gastronomía y estética en el marco teórico deberá explicar sus beneficios.
- 8.- Luego de la implementación, socialización y evaluación de la producción técnica se presentará el informe de aplicación de la producción técnica
- 9.- Es necesario que siempre se emitan las evidencias correspondientes (actas, certificados, fotos, encuestas) para demostrar que la producción técnica se construye a partir de una necesidad y que su implementación y socialización beneficia un público objetivo.